

RELACIONES ENTRE TEORÍAS. Comentario Mínimo.

Maribel Narváez (Universitat de Girona) 10.06.2015

En el trabajo “Relaciones entre la Teoría de la Interpretación y la Teoría del significado” de Pedro Caballero se desarrollan de manera explícita dos tipos de contenidos:

- a) Una reconstrucción de la discusión entre defensores y críticos de la teoría de la interpretación jurídica de la denominada “escuela realista genovesa” por lo que hace a sus compromisos en torno a la noción de significado.
- b) Una toma de partido a partir de las distinciones con las que se lleva a cabo la reconstrucción de la discusión antes mencionada.

Seguir los detalles del trabajo de reconstrucción me ha resultado difícil ya que el texto, aunque breve, es muy denso¹; y denso, había de serlo por fuerza, ya que el material a partir del cual se reconstruye el debate es especialmente prolífico al abordar la teoría de la interpretación jurídica defendida, en todo o en parte, por Riccardo Guastini y Pierluigi Chiassoni. El exhaustivo tratamiento de problemas del texto de Mauro Barberis (2000)² y la complejidad y detalle del trabajo de Damiano Canale (2012), sólo se bosquejan en el redactado de Caballero, así que me ha costado seguir algunos conceptos y pasos en la argumentación.³

Por todo ello, en este comentario me limitaré a cuestionar dos de los planteamientos que aparecen en la reconstrucción de Caballero por si mis consideraciones le resultan de utilidad. Me refiero a los usos del concepto de “teoría del significado” y a la distinción *type/token*.

Teoría del significado

La base sobre la que tanto Canale (2012) como Caballero (2015 *in progress*) hablan de la(s) teoría(s) del significado se remonta al trabajo de Michael Dummett (1975) para quien una teoría del significado tenía que explicar aquello que alguien conoce cuando comprende el significado de las expresiones y oraciones de un lenguaje.

¹ En este comentario temo llegar a cometer, por lo que me disculpo de antemano, más de una “*testimonial injustice*” según la caracterización de Fricker 2007.

² Tuve ocasión de asistir a la presentación que hiciera Barberis de su trabajo (Barberis, 2000) en el Dipartimento di Cultura Giuridica Giovanni Tarello, así como de leer una versión italiana del trabajo de Canale (2012); la comprensión de ambos exige un enorme esfuerzo ya que pretenden responder con total honestidad a una colección de postulados de lo más recalcitrantes.

³ Ejemplo de dicha dificultad sería entender la expresión: “dos propósitos explicativos que responden a dos problemas teóricos progresivos y ordenados gradualmente sobre el significado” (Caballero, 2015 *in progress*:10)

Para entender a Dummett hay que tener en cuenta que éste se oponía a la forma en que Quine (1959), y muy especialmente Davidson (1973), querían zanjar la discusión filosófica sobre el significado. Este último lo hacía usando la interpretación radical bajo los esquemas de enunciados que Tarski (1944) había construido en su teoría de la verdad para lenguajes formales. Para Dummett hace falta algo más que el mapeo entre expresiones de un lenguaje natural (objeto) a expresiones de otro lenguaje natural (metalenguaje). Dicho mapeo ni siquiera parece poder construir enunciados bien formados⁴, como no sean enunciados de identidad de significado entre expresiones, es decir, como no sea usando expresiones que presuponen conocido lo que se quiere conocer, usando tales enunciados de identidad de significado. Dicho de otro modo, la sinonimia presupone la comprensión del significado pero no la puede explicar, y explicar esa comprensión es lo que Dummett le pide a una teoría del significado⁵. La propuesta de Davidson ofrecería a lo sumo, en opinión de Dummett, una *meaning theory* y no una teoría del significado (*theory of meaning*), es decir un catálogo de usos procedentes de una investigación empírica. También Canale otorga la consideración de filosófica a una teoría del significado cuando ésta explica en qué consiste para una expresión lingüística tener significado. Básicamente se trata de presentar las condiciones de identidad de los significados con una propuesta ontológica, y epistemológica, así como el estudio naturalizado que explique porqué una expresión tiene el significado que tiene y no otro (Canale, 2012:141-142). Por esa razón, los esquemas interpretativos propios de la escuela escéptica genovesa quedan encuadrados en el marco de las *meaning-theory*.

El siguiente paso, parece ser, es aceptar que toda *meaning-theory* presupone una teoría del significado, de modo que las tesis que quiere defender Caballero pueden empezar a perfilarse. La primera de las tesis sostendría que –bajo ciertas interpretaciones- a la teoría de la interpretación jurídica le resulta útil alguno de los modelos sobre el significado de la filosofía del lenguaje. La segunda de las tesis sostendría que –bajo ciertas interpretaciones- la teoría de la interpretación jurídica presupone una teoría del significado.

El problema principal para tomar partido sobre estas tesis⁶ radica en la caracterización de las familias de teorías del significado. Desde el punto de vista

⁴El uso de un esquema tipo “A significa B” daría como resultado expresiones con verbos transitivos incorrectas: “B es significado por A”.

⁵Lo cierto es que el propio M. Dummett modificó sus apreciaciones sobre el conocimiento del lenguaje, manifestando que en modo alguno puede juzgarse como correcta una teoría del significado por el hecho de dar cuenta del comportamiento observable de los usuarios de un lenguaje. De este modo, afirma que “the only conclusive criterion for its correctness is that the speakers of the language are, upon reflection, prepared to acknowledge it as correct that is, as embodying those principles by which they are in fact guided. Such a theory cannot be arrived at by observation alone, but requires reflection; and it is by reflection that it must be decided whether it succeeds or fails.” (Dummett, 1993:105)

⁶Problema que Canale elimina en la nota 11 de su texto cuando al presentar sus “familias” de teorías del significado descarta las –correctamente vistas como imposibles- teorías de inspiración wittgensteiniana. En ese sentido, el descarte es correcto, pero no las razones que esgrime: sólo serían posibles explicaciones de significado locales y no generales, y no se podría dominar la aplicación futura de expresiones.

descriptivo –si alguien quisiese impartir una clase de filosofía del lenguaje- sería posible contar qué dicen los numerosos *productos en el bazar filosófico*, pero lo que explica por qué hay tantos es que no pueden cumplir las expectativas que generan.

Además de la distinción entre las teorías proposicionales e interpretativas (donde se excluye la inspiración wittgensteiniana) se han presentado muchos modelos acerca del lenguaje mediante alternativas. Por ejemplo, en el trabajo de Charles Travis (1989) se elabora una oposición entre dos modelos semánticos. El modelo que llama "the dominant picture" y que tendría rasgos tanto de las teorías proposicionales como de las interpretativas, descansa sobre una relación entre verdad y significado, en la que la verdad de la expresión descansa sobre la doble contribución que hacen significado y mundo. Travis opone a esta visión la que él mismo elabora, presentada como verdadera frente a la falsa imagen dominante, en la que la doble contribución no puede darse netamente por la dependencia que el mundo representado tiene de su forma de representación. También la confrontación de Vittorio Vila entre "la concezione descrittivistica della conoscenza giuridica" y "la concezione costruttivistica della conoscenza giurídica" ha sido construida a partir de algunos elementos wittgensteinianos que cuestionan una visión del lenguaje. En este caso, la concepción constructiva del conocimiento admite la idea de objeto construido a la hora de dar cuenta de la significación. La ventaja de este modelo frente al descriptivo la ofrece la consideración de la significación como proceso dinámico. No renunciar a la vinculación entre método y objeto, por más que este último sea dinámico, acerca a las familias interpretativas el modelo constructivista.

Todas estas visiones necesitan de una u otra manera decir que es el significado o a qué puede reducirse éste desde el punto de vista ontológico. Luego, adaptan la fenomenología de la comprensión a su propuesta: los significados serán –tendrán las propiedades- que la ontología seleccionada consienta: precisos, vagos, dinámicos, plurales, preexistentes, construidos, objetivos, concretos

Teoría o “Teoría” como *token* y como *type*.

Tanto Canale como Caballero tienen en cuenta en sus trabajos la conocida distinción *token/type*. Dicha distinción opera clasificando categorías de entidades: entidades tipo y entidades ejemplar. Su origen se encuentra en el trabajo de Ch. S Pierce (1906)⁷.

Las palabras (expresiones, oraciones, enunciados) en tanto que objetos (marcas-signos) espacio-temporales constituyen ejemplares de palabras tipo. Las palabras (expresiones, oraciones, enunciados), en tanto que tipos, son instanciadas en concretos ejemplares. Al hablar de palabras (expresiones, oraciones, enunciados), podemos hacerlo de sus tipos o de sus ejemplares. En “El emperador cree que lleva un **traje**

⁷“A common mode of estimating the amount of matter in a [...] printed book is to count the number of words. There will ordinarily be about twenty ‘thes’ on a page, and, of course, they count as twenty words. In another sense of the word ‘word,’ however, there is but one word ‘the’ in the English language; and it is impossible that this word should lie visibly on a page, or be heard in any voice [...]. Such a [...] Form, I propose to term a Type. A Single [...] Object [...] such as this or that word on a single line of a single page of a single copy of a book, I will venture to call a Token. [...] In order that a Type may be used, it has to be embodied in a Token which shall be a sign of the Type, and thereby of the object the Type signifies” (Pierce, 1906: 537). En nota 9 del artículo comentado se data en 1931 siguiendo alguna edición colectiva de la obra de Pierce C. S. Peirce (1931-58, sec. 4.537).

fantástico, pero en realidad no lleva **traje** alguno”, se usa la palabra “traje” (como tipo) y se ha escrito dos veces como ejemplares de ese tipo: una palabra tipo en dos ejemplares.

Siendo como es una clasificación ontológica, parece ser la naturaleza abstracta la que configura la identidad del tipo y la naturaleza empírica la identidad del ejemplar. De ahí que se suela asimilar esta distinción a la clásica entre universales y particulares. Por supuesto, platónicos y nominalistas tomarán partido ontológico negando la existencia de una de tales naturalezas.

Excluyendo por completo el contexto discursivo de ambos artículos nótense la diferencia en las citas siguientes.

En la primera acepción de sentido, la expresión “teoría del significado” recurre⁸ como *token*; en la segunda acepción de sentido, en cambio, la misma expresión recurre en cambio como *type*. (Canale 2012: 144, n.10).

Considero que si distinguimos entre la teoría del significado como *token* y la teoría del significado como *type*, encontramos una adecuada solución, ... [...] (Caballero 2015: p. 9)

Aunque es discutible que la distinción de Pierce puede equipararse a la distinción entre universal y particular, sin más, desde luego es mucho más problemático asimilarla a la de “clase general de cosas (*type*) y sus particulares o concretas instanciaciones (*token*)” como lo hace Caballero (nota 9), tal vez intentando seguir a Quine. Precisamente Quine tiene menos problemas con las clases que con los universales, de ahí que aprovechando la distinción, reduzca los universales a clases de cosas.

Pero lo que está claro es que no se trata sin más de una distinción equiparable a la distinción entre instancias individuales de un caso genérico y el caso genérico, o si se quiere entre extensiones e intensiones. Se puede ser un ejemplar del tipo “traje” (las letras entrecerrilladas que anteceden constituyen uno de esos ejemplares y su *tone*⁹ viene configurado por la disposición por los píxeles en la pantalla del ordenador ahora, y por la tinta de la impresora sobre el papel si se imprime este texto) pero un traje no es un ejemplar del tipo (entidad abstracta) “traje”. Un traje es un traje.

Lo mismo ocurre con el caso de las sinfonías¹⁰, por mencionar otro de los supuestos paradigmáticos en estética.

Pero “Ser un caso de” no es una locución tan simple como pudiera parecer. Si trabajamos con “teoría del significado” ¿A qué equivale la ejecución espacio temporal (física-empírica-extensional) del tipo “teoría del significado”? , ¿A la copia ejemplar de **un** tratado?

Ser la escritura (grafía) espacio-temporal (física-empírica-extensional) de una palabra tipo determinada acaba necesitando “de una versión de ese tipo”. Es importante darse cuenta de que no se trata del concepto de palabra, sinfonía o teoría, por un lado, y

⁸ La forma verbal italiana “ricorre” ha sido traducida como “recurre”. Sería más adecuado decir, “aparece”, “se utiliza como” e incluso “reaparece como”

⁹ En la obra de Pierce se distingue además de *type* y el *token* el *tone*. La semiótica de Pierce está plagada de clasificaciones tripartitas que

¹⁰ La experta en el tema Linda Wetzel suele usar ese ejemplo, que tiene cierta tradición en los estudiós estéticos.

por el otro de específicas palabras, sinfonías o teorías. Este supuesto se correspondería más bien con que se establece entre clases y conjuntos, o conjuntos y elementos. No obstante, la idea de clase, número o palabra sigue sin explicarse con el recurso tipo/ejemplar.

En el año 1987 el grupo punk-rock gallego *Siniestro Total* edita el álbum “De hoy no pasa”. Uno de los versos de su canción Nihilismo¹¹ dice “Usted no **nada nada**, es que yo no **traje traje**”. La pregunta es entonces, ¿Cuántos tipos, y cuantos ejemplares de palabras contiene el verso? Desde luego no tenemos dudas a la hora de dar la respuesta. Ello se debe a que comprendemos todo lo que una teoría del significado quiere explicar, sin que nos lo explique ninguna teoría del significado.

Alguna bibliografía

- BARBERIS, Mauro (2000): Lo scetticismo immaginario,,. Nove obiezioni agli scettici à la genoise”, *Analisi e Diritto*, pp. 1-36.
- CANALE, Damiano. (2012): “Teorías de la interpretación jurídica y teorías del significado”, Revista *DISCUSIONES*, (XI). pp. 135-165.
- DUMMETT, Michael. (1975): “¿Qué es una teoría del significado?” en: VALDÉS VILLANUEVA, L.M.: *La búsqueda de significado*, Madrid: Tecnos/Universidad de Murcia., pp.370-409. (Título original: "What is a Theory of Meaning?"; versión castellana de Alfonso García Suárez). Primera publicación en: Samuel Guttenplan (ed.), *Mind and Language*, Wolfson Lectures, 1974 (Clarendon Press,Oxford, 1975)
- DUMMETT, Micahel. (1993): "What do I Know when I Know a Language" en: *The Seas of Language*, Oxford: OUP. 94-105.
- FRICKER, Miranda (2007): *Epistemic Injustice. Power & the Ethics of Knowing*, Oxford/New York: OUP.
- MOURELATOS, Alexander “The Concept of the Universal in Some Later Pre-Platonic Cosmologist”, en Marie Louise Gill, Pierre Pellegrin eds., *A Companion to Ancient Philosophy*; Blackwell 2006. Pp. 56-76
- PIERCE, Charles S(antiago). (1906): Prolegomena to an Apology of Pragmaticism”, *The Monist*, 16 (4) Octubre, pp. 492-546.
- SAYRE, Patricia (1990): “The Task of a Theory of Meaning”, *Metaphilosophy*, 21 pp.348-366.
- TRAVIS, Charles: The uses of sense. Wittgenstein's Philosophy of Language, Clarendon Press, Oxford, 1989, especialmente pp.1-36.
- VILLA, Vittorio: Conoscenza giuridica e concetto di diritto positivo. Lezioni di filosofia del diritto, Giappichelli, Torino, 1993, especialmente pp. 173-228
- WETZEL, Linda (2008): *Types and Tokens: An Essay on Universals*. Cambridge, MA: MIT Press.

¹¹Si alguien quiere empezar a trabajar en filosofía del lenguaje, le conviene escuchar canciones como esta, que *pace* Rusell y Gödel, contiene expresividad paradójica tan suculenta como “Nada es lo mismo que Nihilismo” <https://www.youtube.com/watch?v=1dO7KHbI7cA>